



Resolución de Gerencia Municipal

N° 330-2023-GM/MDCGAL



86437

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa 28 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N° 0547-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1118-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 243-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N° 0720-2023-GAT/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 01046-2023-UFT-GAT/MDCGAL, emitido por la Encargada de la Unidad de Fiscalización Tributaria, Plan de Trabajo "FISCALIZACIÓN PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS-2023", e Informe N° 802-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal, la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)" De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 61° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y sus modificatorias, señala que, "La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa". Y en el segundo párrafo del artículo 62° de la norma en mención, textualmente señala que, "(...) El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gozan de inafectación, exoneración o beneficios tributarios (...)"

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Sistema Tributario de las Municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente. Y en concordancia Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 775, donde en su artículo 8°, dispone que "El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1037-2021-GM/MDCGAL de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que tiene por objetivo Normar Lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de Funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Considerando la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A/MDCGAL, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2019-2024, y el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2021-A/MDCGAL.

Que, con Informe N° 01046-2023-UFT-GAT/MDCGAL de fecha 17 de mayo del 2023, la Encargada de la Unidad de Fiscalización Tributaria, en mérito a la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, manifiesta que se ha elaborado el Plan de Trabajo "FISCALIZACIÓN PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS-2023", con la finalidad de actualizar la información de la base de datos de las declaraciones juradas de autoevaluó de los contribuyentes, ampliando la base tributaria, y generar una mayor cartera de cobranza y posibilitar el incremento de los niveles de recaudación; solicitando derivar a las áreas correspondientes para la revisión respectiva. Y mediante Informe N° 0720-2023-GAT/MDCGAL de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria otorga la aprobación al Plan de Trabajo en mención, solicitando la asignación presupuestal para continuar con la ejecución del Plan de Trabajo "FISCALIZACIÓN PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS-2023".

Que, mediante Informe N° 243-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 24 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, precisa que el Plan de Trabajo "FISCALIZACIÓN PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS-2023", cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, y se encuentra alineado al POI a través de "OEI.06 Promover la Competitividad Económica del Distrito. AEI.06 03. Acciones de Control y Fiscalización de actividades económicas de manera oportuna en el Distrito. AOI30183800192 Verificación de Predios y Actualización de Declaraciones Juradas para determinar la correcta aplicación de Tributos. Por lo que concluye otorgando opinión favorable para continuar el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, según Informe N° 1118-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 16 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "FISCALIZACIÓN PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución de Gerencia Municipal

N° 330-2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa 28 JUN. 2023

DECLARACIONES JURADAS-2023”, manifiesta que se procedió a evaluar la factibilidad de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo en mención, concluyendo de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF y en concordancia a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, emite la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 269,636.00 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, la misma que estará supeditada a la disponibilidad financiera afectada por la Fuente de Financiamiento en mención. Y mediante Informe N° 0547-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 19 de junio del 2023 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a los documentos expuestos, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo “FISCALIZACIÓN PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS-2023”, a la Gerencia Municipal, para la aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 802-2023-GAJ-MDCGAL de fecha de 26 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes expuestos, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del Plan de Trabajo “FISCALIZACIÓN PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS-2023”, con un monto presupuestal por la suma de S/. 269,636.00 Soles, el cual tiene como objetivo general, lograr establecer lineamientos y pautas que contribuyan al fortalecimiento de la Unidad de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Gregorio Albarracín Lanchipa, asimismo, la actualización de la base de datos obrante en la Administración mediante la acción fiscalizadora en el Distrito. Estimando que la presente se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional – POI, a través de OEI.06 “Promover la Competitividad Económica del Distrito”; AEI.06.03. “Acciones de Control y Fiscalización de Actividades Económicas de manera oportuna en el Distrito”; y AOI30183800192 “Verificación de Predios y Actualización de Declaraciones Juradas para determinar la correcta aplicación de Tributos”; conteniendo tres (03) ejemplares, conteniendo () Folios C/U, más un (01) Cd, con visación conforme de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, y de la Unidad de Fiscalización Tributaria.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo “FISCALIZACIÓN PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS-2023”, la misma que es concordante con la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”; por lo que en este extremo, resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, y la Unidad de Fiscalización Tributaria

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo “FISCALIZACIÓN PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS-2023”, la misma que contiene un monto presupuestal por la suma de S/. 269,636.00 (Dosecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles); en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Fiscalización Tributaria, la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero; y la Supervisión a la Gerencia de Administración Tributaria, en el marco de las Directivas internas y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN L.
 GERENCIA MUNICIPAL

OPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
 (e) GERENTE MUNICIPAL

- C c Archivo
- GM
- GA
- GAT
- GPP
- GAJ
- SGP
- SGPMCT
- SGTIC
- UFT





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
"GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"
UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

PLAN DE TRABAJO 2023

DENOMINADO:

"PLAN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE
EJECUCIÓN COACTIVA AÑO 2023"

UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA



Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Febrero 2023



ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENERAL:	3
1.1.	NOMBRE:	3
1.2.	BENEFICIARIOS:	3
1.3.	DEPENDENCIA:	3
1.4.	ÓRGANO EJECUTOR:	3
1.5.	ENCARGADO:	3
1.6.	AMBITO DE EJECUCIÓN	3
1.7.	PRESUPUESTO	3
	BASE LEGAL	4
	ANTECEDENTES	5
4.	JUSTIFICACION	5
	OBJETIVOS Y METAS:	5
1.	OBJETIVO GENERAL:	6
5.1.	OBJETIVOS ESPECIFICOS:	6
6.	PERIODO DE EJECUCION	6
6.1.	ASPECTOS GENERALES:	6
7.	RESPONSABILIDADES. –	8
8.	ALINEACION AL POI	9
9.	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES:	10
10.	PRESUPUESTO Y RECURSOS	11
11.	DE LOS REQUERIMIENTOS:	15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
"GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"
UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA



1. INFORMACIÓN GENERAL:



1.1. NOMBRE:

"PLAN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA AÑO 2023"



1.2. BENEFICIARIOS:

Población del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



1.3. DEPENDENCIA:

Gerencia de Administración Tributaria.



1.4. ÓRGANO EJECUTOR:

Unidad de Ejecución Coactiva.

1.5. ENCARGADO:

ABOG. MARGARITA J. ZEA YUCRA

1.6. AMBITO DE EJECUCIÓN

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Departamento de Tacna.

1.7. PRESUPUESTO

S/. 196.717,50



2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 133-2016-MEF, Texto Único Ordenado del Código Tributario – Código Procesal Civil.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 006-2018-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – sobre Procedimiento de Ejecución Coactiva y Decreto Supremo N° 069-2003-EF (Reglamento).
- Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDCGAL, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS).
- Ordenanza Municipal N° 026-2020-MDCGAL, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF), la estructura y organigrama de la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Ordenanza Municipal N° 005-2022, que aprueba "Ordenanza Municipal de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias en procedimiento coactivo por concepto de impuesto predial, arbitrios municipales y multas administrativas para los contribuyentes y administrados del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- DIRECTIVA N° 003-2021-SGPRCT-GM/MDCGAL, Lineamientos para la Elaboración, Revisión, Aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





3. ANTECEDENTES.

En su calidad de Gobierno Local, La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, basándose en las Leyes de la constitución y en su norma rector, Ley Orgánica de



Municipalidades, Ley N° 27972 en concordancia con el Decreto Supremo N° 069-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, la misma que señala la finalidad, funciones, requisitos y el procedimiento de ejecución coactiva que ejercen las entidades de la Administración Pública Nacional, en virtud de las facultades otorgadas por leyes específicas, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.



4. JUSTIFICACION

La acción coactiva permite que el sistema administrativo prescinda de los órganos judiciales por cuanto los actos procedimentales suelen ser muy semejantes, permitiendo que se obtenga los recursos que se necesitan de urgencia para cumplir eficazmente con los fines de la municipalidad, imponiendo apremios sobre el patrimonio de los particulares, sin necesidad de acudir al auxilio de los jueces, razón más que suficiente para justificar el procedimiento coactivo.

5. OBJETIVOS Y METAS:

META:

Efectuando la cobranza de las obligaciones tributarias y no tributarias, utilizando los mecanismos coercitivos legales a los contribuyentes morosos, para obtener la recuperación total de sus obligaciones impagas. La Unidad de Ejecución Coactiva se proyecta recaudar en el presente año la cantidad de 500,000.00 soles.





5.1. OBJETIVO GENERAL:

Exigir al deudor tributario el pago de la deuda tributaria y no tributaria, bajo el apercibimiento de aplicar las medidas pertinentes para lograr ese cumplimiento

5.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Recuperar eficazmente la deuda vencida de las obligaciones tributarias y no tributarias de la Municipalidad.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales municipales de los obligados a la normativa vigente
- ✓ Organizar, dirigir y ejecutar el procedimiento de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias de los contribuyentes.
- ✓ Fortalecer la cobranza coactiva en cada una de las diligencias realizadas contribuyendo y mejorando el respeto a la autoridad municipal.

6. PERIODO DE EJECUCION

El presente Plan de actividades de la Unidad de Ejecución Coactiva, se realizara durante el año 2023.

6.1. ASPECTOS GENERALES:

6.1.1 IMPUESTO PREDIAL

Es el impuesto cuya recaudación administrativa y fiscalización corresponde a la Municipalidad, encargada de la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial de los inmuebles ubicados en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Este tributo grava el valor de los predios urbanos, en base a su auto valúo. El cual se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.



6.1.1.1 **Son contribuyentes** Las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año resultan propietarios de los predios gravados. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producida la transferencia. En caso de condominios o copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la municipalidad de su distrito la parte de proporcional del predio que le corresponde (% de propiedad); sin embargo, la entidad encargada puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del impuesto. En los casos en que la existencia del propietario no pueda ser determinada, se encuentran obligados al pago (en calidad de responsables) los poseedores o tenedores de los predios

6.1.2 ARBITRIOS MUNICIPALES

Son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público de limpieza, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana individualizado en el contribuyente. Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

Las determinaciones de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan el cobro exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicio público o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.





6.1.2.1 LOS ARBITRIOS MUNICIPALES SE REGULAN MEDIANTE

Ordenanzas Municipales las cuales aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, y estas deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizará mediante lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.



6.1.2.2 OBLIGADOS AL PAGO DE ARBITRIOS

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyente de los arbitrios de Seguridad Ciudadana, Limpieza Pública y Parques y Jardines, los propietarios y/o poseedores de predios respecto de los cuales se realiza la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de los arbitrios de la municipalidad.

7. RESPONSABILIDADES. -



EL EJECUTOR COACTIVO. - Es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27979, así como del AUXILIAR COACTIVO y demás personal nombrado o contratado bajo cualquier modalidad que realicen las labores que corresponda en la Unidad de Ejecución Coactiva



8. ALINEACION AL POI

El presente plan de Actividades se encuentra alineado al POI 2023 ajustado en consistencia al PIA 2023 dentro de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) con código 06.03 "ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE MANERA OPORTUNA EN EL DISTRITO", del Objetivo Estratégico Institucional - OEI.06. "PROMOVER LA COMPETIVIDAD EN EL DISTRITO" y dentro de ello se encuentra la actividad operativa con COD. AOI30183800300, FORMACION DE EXPEDIENTES DE EJECUCION COATIVA, EMISION Y NOTIFICACION DE RESOLUCION DE EJECUCION COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS, todo ello en concordancia con el Plan Operativo Institucional - POI 2023, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2023-A/MDCGAL.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 "GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"
 UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA



9. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES:

FASES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MENSUAL)												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	total
Ordenamiento, foliación y folicación de los expedientes de Ejecución Coactiva 2021 y 2022	Ordenamiento y foliación de los expedientes coactivos de la Unidad de Ejecución Coactiva	1000	1000	1500	1000	1500	1000	500	500	500	500	500	500	10,000
	Evaluación, emisión de Resoluciones de conclusión y archivamiento y las notificaciones de las Resoluciones tributarios y no Tributarios							100	100	100	100	100	100	600
	Cartas preventivas, cartas pre-coactivas y comunicados de las Órdenes de Pago (Valores tributarios con deuda pendiente).			600	550	800	800	200	200	200	200	200	200	4350
Formación de expedientes de Ejecución Coactiva, emisión y notificación de Resoluciones de Ejecución Coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias (ingresar valores)	Formación de Expedientes de Ejecución Coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias (ingresar valores)							500	500	200	200	200	200	1800
	Emisión y notificación de Resoluciones Ejecutoria Coactiva de expedientes tributarios y no tributarios							300	300	250	250	250	250	1600
Recuperación de la deuda tributaria, ejecutando las medidas cautelares de acuerdo al Decreto supremo N° 018-2008-JUS Texto Ordenado de la Ley 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.	Cartas informativas, preventivas, pre-coactivas y Cartas Coactivas.					300		300	300	250	250	250	250	1900
	Embargo en Forma de Inscripción, Embargo en Forma de Retención Bancaria, Embargo en Forma de Secuestro de Bienes Muebles. etc.											20	40	140





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 "GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"
 UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA



10. PRESUPUESTO Y RECURSOS

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES						
PLAN DE TRABAJO						
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD					SI. 144.000,00
	CANT.	DESCRIPCIÓN	UND	TIEMPO	MONTO	PARCIAL
	1	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN	MES	6	SI. 2.500,00	SI. 15.000,00
	1	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	MES	6	SI. 2.300,00	SI. 13.800,00
	1	SERVICIO DE TÉCNICO TRIBUTARIO	MES	6	SI. 2.100,00	SI. 12.600,00
	1	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	6	SI. 1.900,00	SI. 11.400,00
	2	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	6	SI. 1.700,00	SI. 20.400,00
	1	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS	MES	6	SI. 2.000,00	SI. 12.000,00
	1	SERVICIO DE MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO	MES	6	SI. 1.800,00	SI. 10.800,00
	4	SERVICIO DE NOTIFICADOR DE CAMPO	MES	6	SI. 1.600,00	SI. 38.400,00
	3	SERVICIO DE DIFUSION DE ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTES	MES	2	SI. 1.600,00	SI. 9.600,00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					SI. 3.461,50
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	MONTO	PARCIAL
	1	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	100	SI. 8,00	SI. 800,00
	2	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	EMPAQX25	2	SI. 9,00	SI. 18,00
	3	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	EMPAQX25	3	SI. 17,00	SI. 51,00
	4	FORRO DE PLÁSTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	UNIDAD	24	SI. 10,00	SI. 240,00
	5	TINTA PARA TAMPON X 28 ml APROX. COLOR NEGRO	UNIDAD	3	SI. 3,00	SI. 9,00
	6	HUELLERO	UNIDAD	2	SI. 5,50	SI. 11,00
	7	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPAQ X 500	56	SI. 21,00	SI. 1.176,00
	8	TABLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL	UNIDAD	6	SI. 11,00	SI. 66,00
	9	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	DOCENA	3	SI. 33,00	SI. 99,00
	10	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	DOCENA	1	SI. 62,00	SI. 62,00
	11	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA COLOR AMARILLO	UNIDAD	5	SI. 3,50	SI. 17,50
	12	LAPIZ NEGRO 2B	DOCENA	2	SI. 8,00	SI. 16,00
	13	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	6	SI. 1,50	SI. 9,00
	14	PAPEL LUSTRE DE 84,1 cm X 59,4 cm COLOR CELEST	UNIDAD	100	SI. 0,60	SI. 60,00
	15	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1 in X 72 yd	UNIDAD	6	SI. 6,00	SI. 36,00
	16	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 36 YD	UNIDAD	10	SI. 2,30	SI. 23,00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 "GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"
 UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA



17	GRAPA 26/6 X 5000	CAJA	12	S/. 5,00	S/. 60,00
18	CLIPS DE METAL 33 mm X 100	CAJA	10	S/. 2,00	S/. 20,00
19	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 3/4 in (44mm)	DOCENA	3	S/. 8,00	S/. 24,00
20	BINDER CLIPS 1" (25 mm)	DOCENA	2	S/. 5,00	S/. 10,00
21	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS	UNIDAD	5	S/. 10,00	S/. 50,00
22	NOTA AUTOADHESIVA 1 1/2 in X 2 in (3.8 cm X 5 cm) APROX. X 100 HOJAS X 3 VARIOS COLORES	UNIDAD	10	S/. 5,00	S/. 50,00
23	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X50	CAJAS	4	S/. 6,00	S/. 24,00
24	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO, AZUL, ROJO	UNIDAD	12	S/. 4,00	S/. 48,00
25	COLA SINTÉTICA DE X 4kg	GALÓN	1	S/. 45,00	S/. 45,00
26	PERFORADOR M-93 60 HOJAS	UNIDAD	1	S/. 115,00	S/. 115,00
27	LIGAS ANCHAS (BOLSA X 1 LIBRA)	BOLSA X LIBRA	2	S/. 20,00	S/. 40,00
28	LUPA MEDIANA	UNIDAD	1	S/. 50,00	S/. 50,00
29	GUILLOTINA MANUAL PARA OFICINA A-4	UNIDAD	1	S/. 130,00	S/. 130,00
30	GRAPAS GRANDE REF. 23/8	CAJA	6	S/. 8,00	S/. 48,00
31	CUCHILLA CÚTTER OVE GRANDE	UNIDAD	2	S/. 2,00	S/. 4,00
32	DISCO DVD GRABABLE DE 4.7 GB	EMPAQX25	2	S/. 25,00	S/. 50,00



2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS **S/.1.170,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	MONTO	PARCIAL
1	CASACA	UNIDAD	10	S/. 110,00	S/.1.100,00
2	CHALECO DE DRIL CON LOGOTIPO	UNIDAD	7	S/. 70,00	S/. 490,00
3	GORRA CON VISERA DE DRILL CON LOGOTIPO	UNIDAD	6	S/. 30,00	S/. 180,00



2.3.2.5.1.2 DE VEHÍCULOS **S/. 32.500,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	MONTO	PARCIAL
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (INCLUYE OPERADOR)	MES	5	S/. 6.500,00	S/. 32.500,00



2.3.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES **S/. 4.620,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	MONTO	PARCIAL
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MOVILIDAD	GALON	220	S/. 21,00	S/. 4.620,00

2.3.15.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS **S/. 5.856,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	MONTO	PARCIAL
1	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP 58X COD. REF. CF258X NEGRO	UNIDAD	3	S/. 992,00	S/. 2.976,00
2	TÓNER PARA EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA KYOCERA M3550IDN NEGRO	UNIDAD	2	S/. 1.000,00	S/. 2.000,00
3	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO M201dw COD. REF. JET-CF283A	UNIDAD	2	S/. 350,00	S/. 700,00
4	MOUSE OPTICO	UNIDAD	4	S/. 45,00	S/. 180,00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
"GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"
UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA



2.3.2 4.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						S/. 1.200,00
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	MONTO	PARCIAL	
	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS	UNIDAD	2	S/. 600,00	S/. 1.200,00	
2.3.2 7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO						S/. 3.000,00
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	MONTO	PARCIAL	
	1	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESION DE PAPELOTE DE CLAUSURA	UNIDAD	500	S/. 6,00	S/. 3.000,00	
2.3.1 6.14	DE SEGURIDAD						S/. 220,00
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	MONTO	PARCIAL	
	1	BLOQUEADOR SOLAR	LITRO	4	S/. 55,00	S/. 220,00	
2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR						S/. 90,00
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	MONTO	PARCIAL	
	1	ALCOHOL EN GEL	LITRO	5	S/. 18,00	S/. 90,00	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 "GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"
 UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA



CLASIFICADOR DE CARGOS	DENOMINACIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO PROYECTADO
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	S/ 22.400,00	S/ 22.400,00	S/ 22.400,00	S/ 27.200,00	S/ 27.200,00	S/ 22.400,00	S/. 144.000,00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 2.474,50	S/ 189,00	S/ 189,00	S/ 189,00	S/ 210,00	S/ 210,00	S/. 3.461,50
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 1.770,00	S/ 0,00	S/. 1.770,00				
2.3.2.5.1.2	DE VEHÍCULOS	S/ 0,00	S/ 6.500,00	S/. 32.500,00				
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 0,00	S/ 924,00	S/. 4.620,00				
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 2.522,00	S/ 992,00	S/ 1.000,00	S/ 350,00	S/ 992,00	S/ 0,00	S/. 5.856,00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 600,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 600,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/. 1.200,00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	S/ 0,00	S/ 3.000,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00	S/. 3.000,00
2.3.1.6.14	DE SEGURIDAD	S/ 220,00	S/ 0,00	S/. 220,00				
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 90,00	S/ 0,00	S/. 90,00				
TOTAL		S/ 30.076,50	S/ 34.005,00	S/ 31.013,00	S/ 35.763,00	S/ 35.826,00	S/ 30.034,00	S/. 196.717,50





11. DE LOS REQUERIMIENTOS:

- PAPELERIA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA:



ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD
1	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO		100 UNIDAD
2	FOLDER MANILA TAMAÑO A4		2 EMPAQ X 25
3	SOBRE MANILA TAMAÑO A4		3 EMPAQ X 25
4	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m		24 UNIDAD
5	TINTA PARA TAMPON X 28 ml APROX. COLOR NEGRO		3 UNIDAD
6	HUELLERO		2 UNIDAD
7	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4		50 EMPAQ. X 500
8	TABLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL		6 UNIDAD
9	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL		3 DOCENAS
10	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL		1 DOCENA
11	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA COLOR AMARILLO		5 UNIDAD
12	LAPIZ NEGRO 2B		2 DOCENAS
13	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE		6 UNIDAD
14	PAPEL LUSTRE DE 84,1 cm X 59,4 cm COLOR CELEST		100 UNIDAD
15	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1 in X 72 yd		6 UNIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
"GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"
UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA



16	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 36 YD		12 UNIDAD
17	GRAPA 26/6 X 5000		12 CAJA
18	CLIPS DE METAL 33 mm X 100		10 CAJA
19	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 3/4 in (44mm)		3 DOCENAS
20	BINDER CLIPS 1" (25 mm)		2 DOCENAS
21	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS		5 UNIDAD
22	NOTA AUTOADHESIVA 1 1/2 in X 2 in (3.8 cm X 5 cm) APROX. X 100 HOJAS X 3 VARIOS COLORES		10 UNIDAD
23	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50		4 CAJAS
24	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA (COLOR NEGRO, AZUL Y ROJO)		12 UNIDAD
25	COLA SINTÉTICA DE X 4kg		1 GALÓN
26	PERFORADOR M-93 60 HOJAS		1 UNIDAD
27	LIGAS ANCHAS (BOLSA X 1 LIBRA)		2 BOLSA X LIBRA
28	LUPA MEDIANA		1 UNIDAD
29	GUILLOTINA MANUAL PARA OFICINA A-4		1 UNIDAD
30	GRAPAS GRANDE REF. 23/8		6 CAJAS
31	CUCHILLA CÚTTER OVE GRANDE		2 UNIDAD
32	DISCO DVD GRABABLE DE 4.7 GB		2 EMPAQ X 25



• VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES REFERENCIALES	IMAGEN REFERENCIAL
<p>1</p>	CASACA	<ul style="list-style-type: none"> - La casaca será de color azul noche, con mangas, cierre y cuello. - Cuenta con logotipo de MDCGAL en la pechera. - Parte delantera con 02 bolsillos. - Cierres serán visibles de color azul noche al igual que las mangas y cuello. - La casaca tendrá pretina en puños y en cintura. - Especificaciones adicionales: <ul style="list-style-type: none"> - Bolsillos internos. - Talla para mujeres y/u hombres. - Se incluye diseño - Cantidad: 10 unidades. <p>TALLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • M=3 • L=4 • XL=3 	
<p>2</p>	CHALECO DE DRIL CON LOGOTIPO	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño cierre frontal plástico tipo cremallera. - Parte delantera 02 bolsillos pequeños y dos bolsillos grandes tipo reportero con velcro. - Parte trasera bolsillo grande con cremallera. - Logotipo en la parte delantera bordado. - Parte trasera el logo Institucional bordado. - Cantidad: 07 unidades. <p>TALLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • M=2 • L=3 • XL=2 	
<p>3</p>	GORRA CON VISERA DE DRILL CON LOGOTIPO	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los materiales deberán ser durables y lavables. - Excelentes acabados. - Con logotipo de la Gestión en la parte delantera. - Cantidad: 6 unidades. 	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 "GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"
 UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA



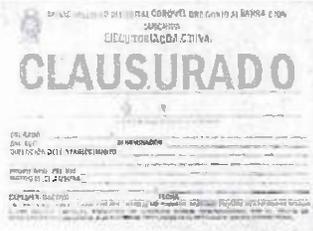
• REPUESTOS Y ACCESORIOS



ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD
1	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP 58X COD. REF. CF258X NEGRO		3 UNIDAD
2	TONER PARA EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA KYOCERA M3550IDN NEGRO		2 UNIDAD
3	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO M201dw COD. REF. JET-CF283A		2 UNIDAD
4	MOUSE OPTICO		4 UNIDAD

• SERVICIOS DIVERSOS



ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS		
2	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE PAPELOTE DE CLAUSURA	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad: ½ millar - Tamaño: A1 - Área impresa: 54,4 cm x 76,1 cm - Material: Ref. Papelógrafo de 135 gr. - Impresión: A color 	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
"GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA"
UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA



- MATERIAL INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS REFERENCIAL	IMAGEN REFERENCIAL
1	BLOQUEADOR SOLAR	<ul style="list-style-type: none">- De 1 litro.- Producto nuevo y sellado- Que no produzca alergia en ningún tipo de piel.- En formato Gel- Debe contar con Registro sanitario.- Cantidad: 4 Litros.	
2	ALCOHOL EN GEL	<ul style="list-style-type: none">- Debe contar con Registro Sanitario- Incoloro- Frasco con tapa dispensadora- Frasco x 1000 ml- Cantidad: 5 unidades	

